

# GORROTO DELITUAK DELITOS DE ODIO



Orientazio sexuala eta genero  
identitateak (OSGI)  
Begirada orokorra

Orientación sexual  
e identidad de  
género (OSIG)  
Una mirada  
global



# ¿QUÉ SON LOS DELITOS DE ODISIO POR OSIG?



TE ODI  STOP



Cualquier infracción penal que suponga un delito contra una persona, un grupo o su propiedad, cuando la víctima, el lugar o el objeto de la infracción son seleccionados a causa de su orientación sexual o identidad de género (OSIG).

Los delitos de odio se sustentan en la intolerancia y rechazo a las diversidades. Nacen de una negación delictiva de la igual dignidad intrínseca de la persona y de la universalidad de los DDHH, rechazando y negando nuestra diversidad social, política o cultural.

Una de las características es que quien lo comete, además de dañar a la víctima, aporta un **plus delictivo** al enviar un mensaje de amenaza a personas semejantes a la víctima o a su colectivo de referencia, un mensaje claro de que también les puede suceder lo mismo.

La violencia por OSIG es una realidad cotidiana y supone un patrón de violación de los derechos humanos de naturaleza global.

# DELITO DE ODIO - DISCRIMINACIÓN



## DISCRIMINACIÓN:

Trato diferenciado y desfavorable hacia una persona o grupo; lo cual tiene como consecuencia la **negación** de los mismos **derechos** y oportunidades que disfrutaban otras personas.

## DELITO DE ODIO por OSIG:

Toda infracción penal sobre una persona o grupo **por razón de su orientación sexual y/o identidad de género.**

La discriminación no es la causa de los delitos de odio. Ambas son consecuencia-efecto y conductas de intolerancia, como también son la estigmatización, difamación, segregación, marginación y el hostigamiento, entre otras.



# ASPECTOS LEGALES Y MARCO INTERNACIONAL

Si bien los avances legislativos son numerosos en materia de protección; la invisibilización de esta problemática, los prejuicios hacia las diversidades y el poco énfasis que se hace en sensibilización, hacen que la protección legal no sea efectiva.

Aunque existe un reconocimiento y protección formales de gran parte de los DDHH —también de la población LGTBI— en la legislación de muchos estados, la gran mayoría de las personas no pueden ejercerlos aunque así lo contemple la legislación vigente en sus países.



Factores que influyen:

- Muchos países siguen sin contemplar la igualdad legal de la población LGTBI respecto al resto.
- La persecución no es sólo ejercida por el estado, sino que gran parte de la violencia ocurre en el interior de la comunidad, ámbito familiar, escolar o laboral.
- En muchas ocasiones estos actos de violencia gozan de total impunidad.
- La impunidad en la que se desarrolla esta violencia se observa de forma particular cuando son las mujeres las expuestas a la misma.

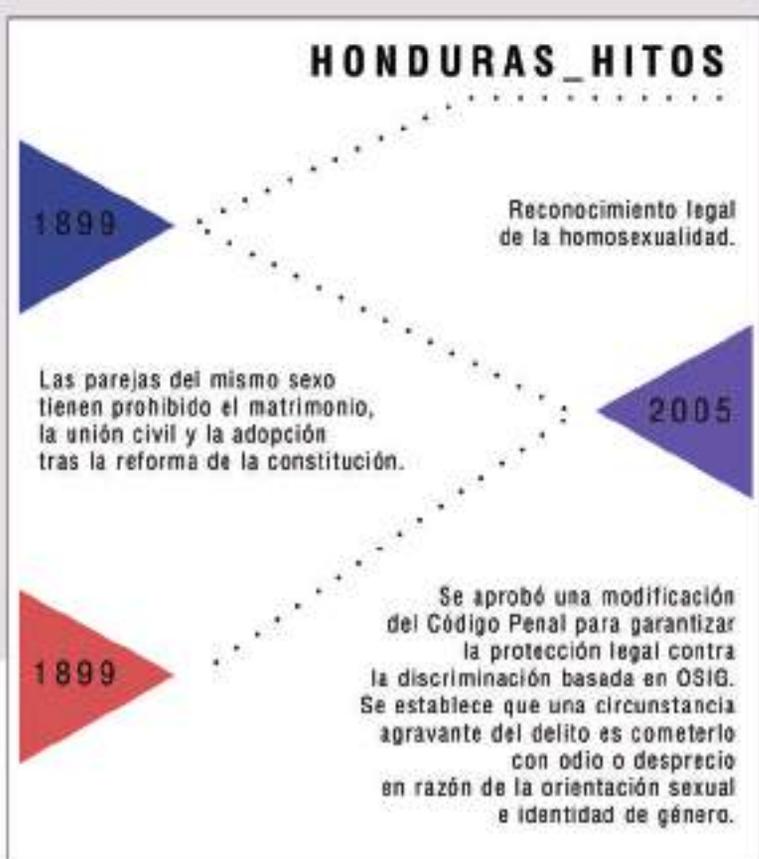
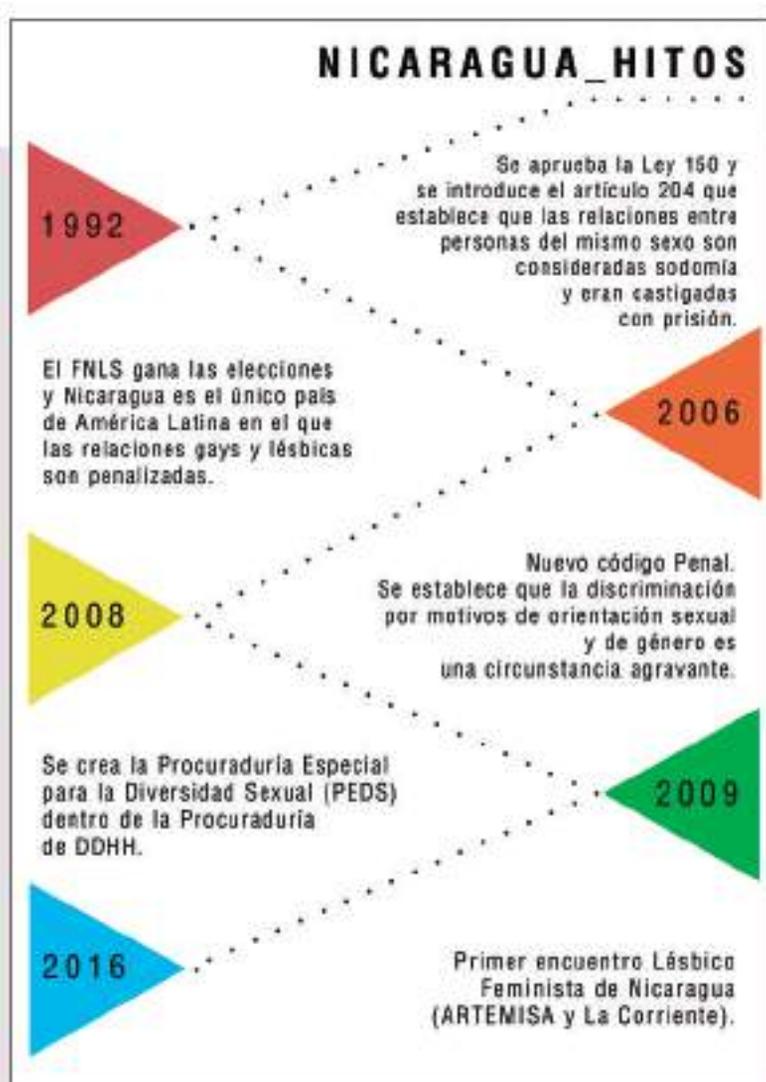


# CONTEXTO Y REALIDADES EN NICARAGUA Y HONDURAS



## NICARAGUA

Hasta julio de 2008 las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo se consideraban sodomía y eran castigados con prisión. En la actualidad, el código penal prohíbe la discriminación por motivos de raza, género, orientación sexual, discapacidad, idioma o condición social; sin embargo, la población LGBTI refiere no sentir seguridad ni amparo por las instituciones.



Actualmente, se quiere incluir el concepto "la falsa identidad" en el nuevo código penal, de modo que si eres hombre o mujer trans te pueden procesar por usurpación de identidad si te haces llamar con nombre femenino o masculino cuando en la cédula de identificación pone otro género diferente. No existe el derecho legal al cambio de sexo, ni tampoco en la documentación.

Además, se está elaborando una ley antidiscriminación LGBTI que según los colectivos LGBTI puede ayudar a impulsar acciones inclusivas en todos los ámbitos. Esta ley reconocerá la transexualidad, la juventud, el tema del trabajo, etc.

## HONDURAS

Primer país en número de delitos de odio al colectivo LGBTI del mundo, por lo que merece especial atención.

Aunque existen políticas públicas dirigidas hacia grupos vulnerables como el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (PNADH), que dentro de sus lineamientos estratégicos integra un capítulo de diversidad sexual, aún persiste la exclusión del componente LGBTI tanto en los planes, proyectos, programas y presupuestos gubernamentales y locales. Esto repercute en que gran parte de la población LGBTI sea excluida de los programas educativos o laborales exponiéndoles a situaciones de riesgo de la salud y la vida misma, empujándoles no solo a la emigración forzada por razones económicas sino también por razones de inseguridad general y discriminación por OSIG. Actualmente la población LGBTI está abandonando el país en condiciones irregulares por este motivo.



# CONTEXTO Y REALIDADES EN GUATEMALA Y MÉXICO

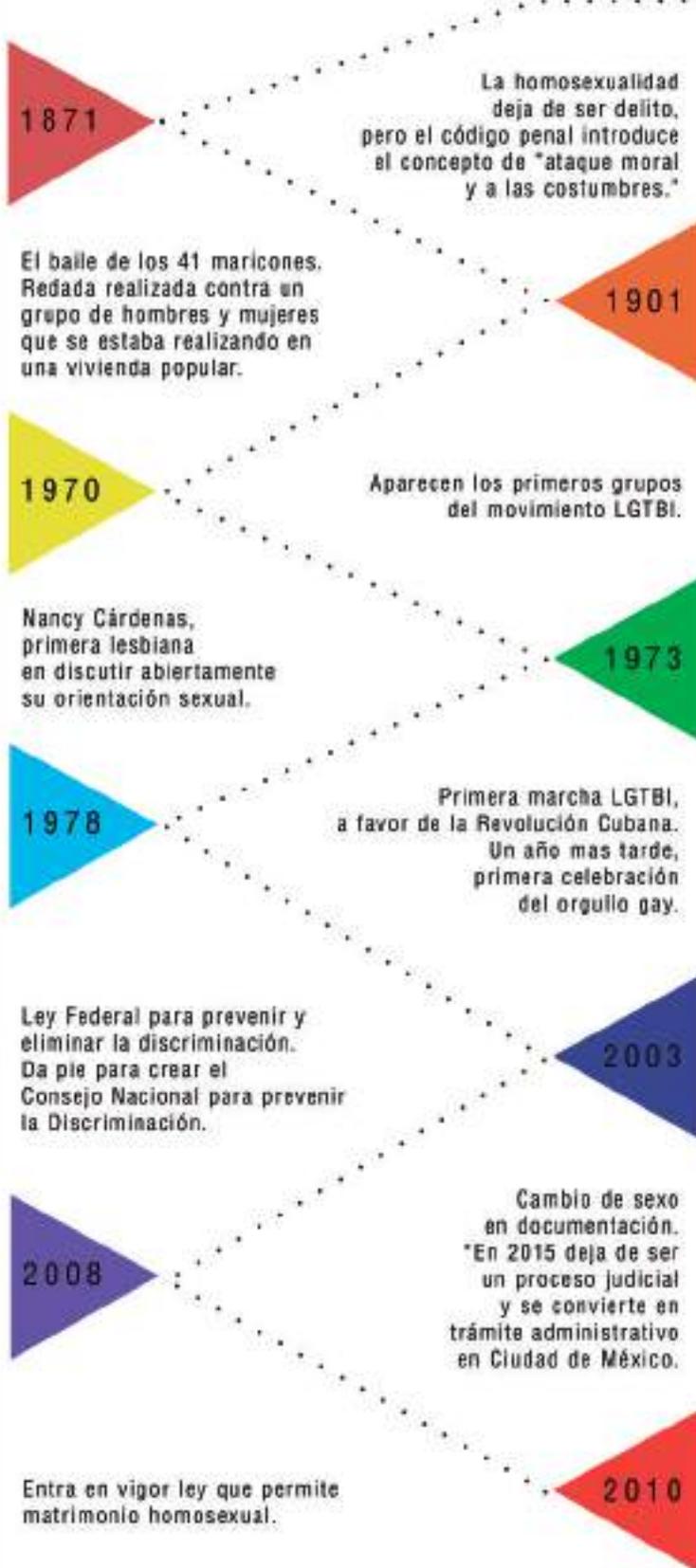
## GUATEMALA

Es el segundo país con mayor número de delitos de odio por OSIG a nivel mundial. Las personas LGTBI son objeto de discriminación por parte tanto del Estado como de particulares. Estadísticas recientes indican que la homofobia y la transfobia están profundamente enraizadas en el tejido social, ejemplo de ello es que "el 95% de la población LGTBI que vive en la ciudad de Guatemala son desplazados/as de sus comunidades indígenas" (OTRANS), dato que contrasta con la mirada y realidad mestiza que suele caracterizar al colectivo.

## GUATEMALA\_HITOS



## MÉXICO\_HITOS



## MÉXICO

Existen leyes de protección legal contra la discriminación por OSIG. El acceso al matrimonio igualitario solo se da en 13 estados, tal y como la adopción y/o técnicas reproductivas y al cambio de sexo y/o cambio en la documentación. Esto deja claro que según el Estado en el que residas tendrás diferentes derechos. Además, aunque México haya sido uno de los estados punteros en este tema en América, los delitos de odio por OSIG son una realidad cotidiana y la contraposición hacia este colectivo es palpable.

# CONTEXTO Y REALIDADES EN LA CAPV Y EL ESTADO

## HITOS

1882

Eliminación de sodomía del código penal.

La "Ley de vagos y maleantes" se reforma para incluir a las personas homosexuales.

1954

La ley de peligrosidad y rehabilitación social sigue considerando peligrosa la homosexualidad.

1970

Empezan a crearse las primeras organizaciones sociales conformadas por homosexuales y lesbianas (EHGAM, ESAM,...). Primera manifestación a favor de los derechos LGTBI.

1977

1979

Legalización de la homosexualidad.

Empezan a crearse los colectivos de lesbianas feministas. En el '83 nace el de Bizkaia, en el '85 el de Gipuzkoa y el de Araba en el '87.

1980

1988

Primer maratón de cine gay-lésbico organizado en Bilbao. Primeras Jornadas Estatales de Lesbianas en Madrid

El código penal incluye la protección de la orientación sexual y las ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

1995

2005

Reforma del Código Civil de Uniones por la que se permite el matrimonio entre personas del mismo sexo y la adopción homoparental.

Se puede cambiar de sexo en la documentación sin necesidad de operación pero se debe acreditar tratamiento hormonal y certificado psicológico.

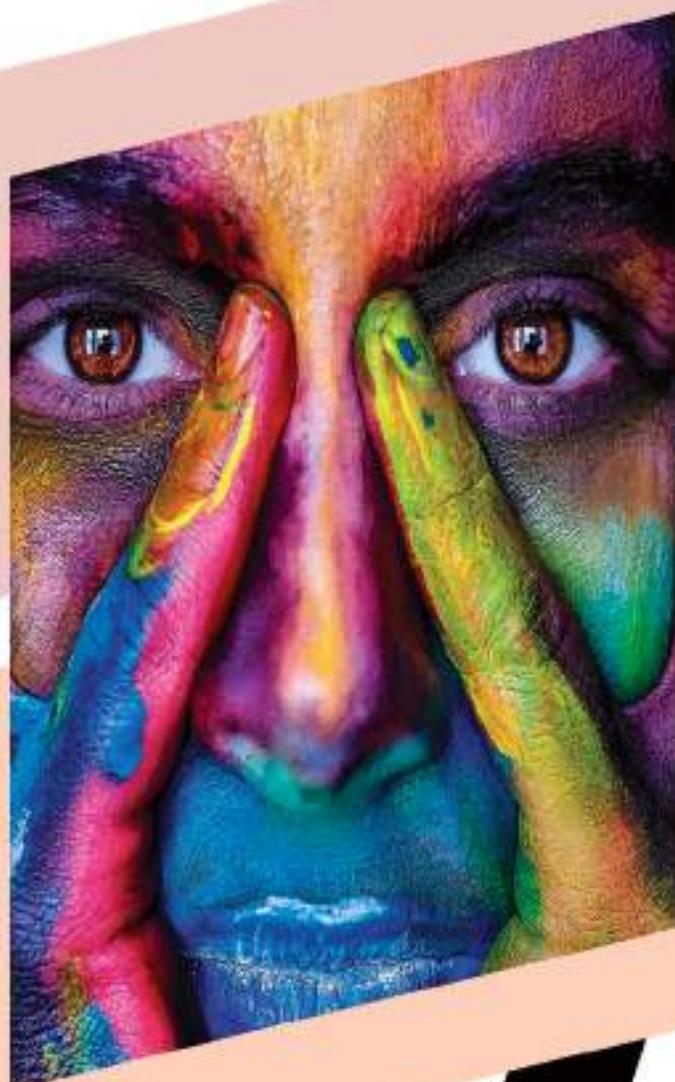
2007

2009

Las personas transexuales que lo desean pueden realizar su transición (hormonación y operación) en Osakidetza.

Ley de no discriminación por motivos de género y reconocimiento de los derechos de las personas trans (Euskadi). Movimiento a favor de la despatologización trans.

2012



Tanto en Euskadi como en el Estado Español la propagación de actitudes hostiles hacia el colectivo LGTBI se ha incrementado en los últimos años.

Bizkaia y Gipuzkoa han destacado como las principales cabeceras en las que se registran un mayor número de delitos de odio.



El perfil de las personas detenidas por delito de odio en cualquiera de sus formas responde en el 86,7% de los casos a: hombre de entre 18-40 años y de nacionalidad española.

# EL DISCURSO DEL ODIIO

Manifestación que abarca todas las formas de expresión que propaguen, inciten, promuevan o justifiquen el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otras de las formas de odio basadas en la intolerancia; incluida la intolerancia expresada por agresivo nacionalismo y el etnocentrismo, la discriminación y la hostilidad contra las minorías, los inmigrantes y las personas de origen inmigrante.

Los discursos de odio no hacen más que favorecer la discriminación y ser el caldo de cultivo para los delitos de odio por OSIG.



## GENOCIDIO

Exterminación sistemática de un pueblo

## VIOLENCIA

**INDIVIDUAL**  
amenazas  
agresiones  
violación  
asesinato

**COMUNIDAD**  
vandalismo  
profanación  
terrorismo  
incendio provocado

## DISCRIMINACIÓN

laboral  
económica  
educativa

política  
en vivienda  
segregación

*\*Relación que puede haber entre actitudes prejuiciosas, actos prejuiciosos, discriminación y violencia.*

## ACTOS PREJUICIOSOS

acosar  
aislar  
excluir

insultar  
poner mote  
ridiculizar

## ACTITUDES PREJUICIOSAS

aceptar estereotipos  
lenguaje no inclusivo  
bromas hirientes

comentarios insensibles  
culpar a alguien basándose en su identidad  
aceptar solo la información negativa

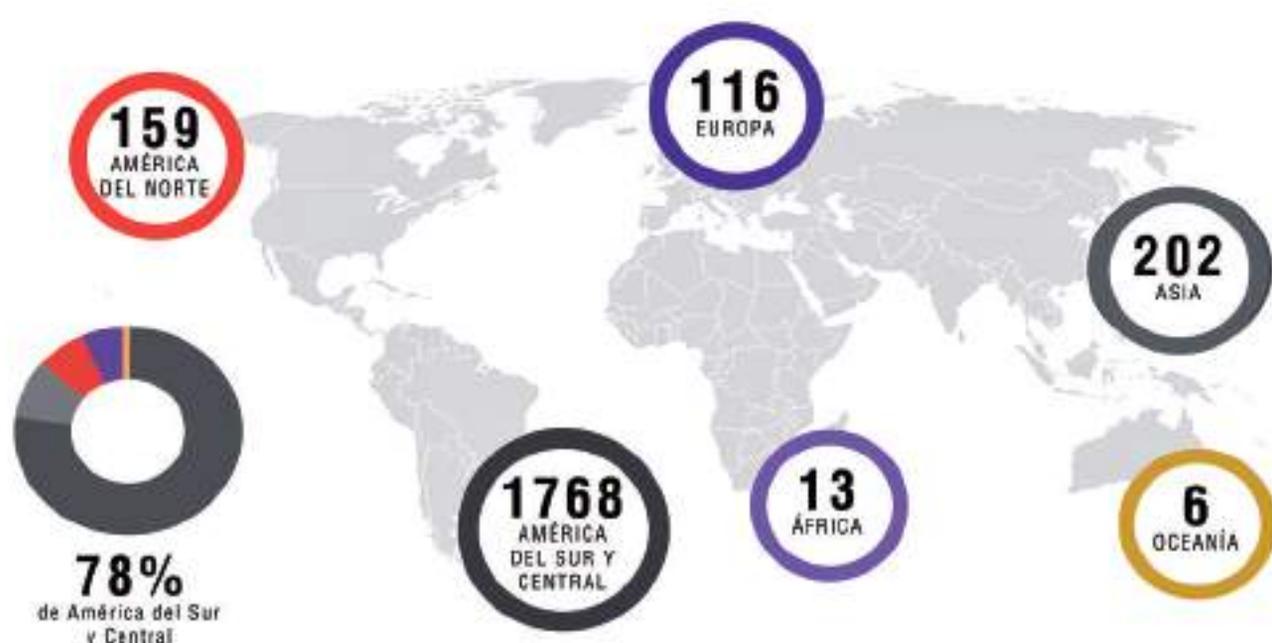
# CONTABILIZAR LOS DELITOS DE OUDIO



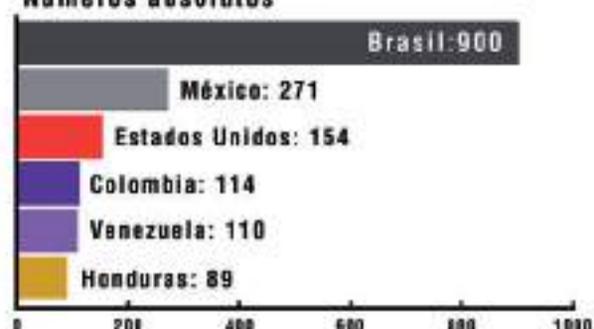
## ACTUALIZACIÓN TMM · DÍA DE LA MEMORIA TRANS 2016

# 2264

asesinatos de personas trans y género-diversas registrados en 68 países del mundo  
(1 enero 2008 - 30 septiembre 2016)



### Números absolutos



### Números relativos

(número de asesinatos registrados por millón de habitantes)



© 2016 Observatorio de Personas Trans Asesinadas (TMM) de Transgender Europe  
Más información en [www.transrespect.org/es](http://www.transrespect.org/es)



La normalización de la discriminación, las agresiones, la desconfianza en el sistema de protección, la estigmatización del colectivo LGTBI, etc. hacen imposible la obtención de datos fiables al respecto, ya que las denuncias recogidas muestran solo la punta del iceberg.

La ausencia de cifras fiables sobre criminalidad por el odio genera una consecuente falta de visibilidad y conciencia del alcance y gravedad del problema, lo que a su vez genera falta de políticas públicas que respondan de forma adecuada a esta problemática.



# ¿QUÉ PODEMOS HACER?

## ESTRATEGIAS PERSONALES Y COLECTIVAS

Ante el continuum de violencia, el colectivo LGTBI se ha dotado también de un continuum de resistencias y estrategias para hacer frente a la violencia y a los delitos de odio.



### “Acciones de supervivencia”:

medidas puntuales e inmediatas que cada persona realiza para salvaguardar su integridad física.

### “Mecanismos de afrontamiento”:

se llevan a cabo para superar, resignificar las violencias sufridas, asumir las consecuencias y reconstruir los proyectos de vida. Pueden ser tanto individuales como colectivos.

### “Estrategias de transformación”:

respuestas y acciones organizadas durante un periodo de tiempo que tienen como objetivo transformar las condiciones de vida previas y romper con los estereotipos

El continuum de resistencias inicia cuando se desafía el orden de género y sexualidad, y las personas se apartan de la norma cisheterosexual.



# AGRADECIMIENTOS



DENA ONDO ZIHOAN ARGIA PIZTU DEN ARTE  
versos de **Maialen Lujanbio**

QUE OTROS SEAN LO NORMAL  
**Artedobleblé y Susy Shock**

ETIQUETAS  
**Ziortza Liona**

GELDITU DEZAGUN AUTOBUSA  
**Ecuador Etxea**

COLABORACIÓN EN  
TRADUCCIÓN Y  
CORRECIÓN DE  
CONTENIDOS  
**Marian Urkizu**

DISEÑO  
**ARKAMI**